



**GUÍA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A
«PROYECTOS DE I+D+i» UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE
INVESTIGACIÓN (BOJA n.º 203, 18/10/2018)**



(Esta guía tiene una función meramente informativa y no vinculante, se recomienda la lectura de la convocatoria y de la orden reguladora)

ÍNDICE

1. CONVOCATORIA. INFORMACIÓN. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- a) ¿Qué finalidad tiene esta convocatoria?. Normativa reguladora.
- b) ¿Dónde puedo plantear las dudas sobre la convocatoria y dónde puedo solicitar ayuda para incidencias de tipo informático?.
- c) ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?
- d) ¿Cómo presentar una solicitud?.
- e) ¿Cómo cumplimentar los distintos apartados del formulario de solicitud?
- f) ¿Cuál debe ser el contenido mínimo de la memoria científico-técnica y su extensión?
- g) ¿Cuáles son los trámites de la convocatoria y en qué momento será necesario aportar el resto de documentación?
- h) ¿Se permite presentar la memoria y los CV en lengua inglesa?

2. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES Y DEL PERSONAL INVESTIGADOR PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.

- a) ¿Quién puede participar en esta convocatoria?. Requisitos de las entidades y de las personas investigadoras principales (IP) participantes en la convocatoria. IP consolidado e IP joven.
- b) ¿En cuántas solicitudes de esta convocatoria se puede participar como IP?.
- c) ¿Cuáles son los requisitos de participación como componente del equipo de investigación y en cuántas solicitudes se puede participar como tal?.
- d) ¿Qué se entiende por persona colaboradora en el proyecto?
- e) ¿Cuándo se considera dedicación única o compartida en esta convocatoria?.

3. MODALIDADES DE PROYECTOS Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.

- a) ¿Cuáles son las características de las modalidades de proyectos establecidas en esta convocatoria?.
- b) ¿Si presento una solicitud en una modalidad puedo presentar una solicitud en otra?.



**GUÍA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A
«PROYECTOS DE I+D+i» UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE
INVESTIGACIÓN (BOJA n.º 203, 18/10/2018)**

- c) ¿Cuáles son las áreas científico-técnicas en las que deben encuadrarse los proyectos?
- d) ¿Cuál podrá ser la duración máxima del período de ejecución subvencionable del proyecto?
- e) ¿En el caso de proyectos con implicaciones bioéticas o de seguridad que requisitos se deben cumplir?

4. CUANTÍA MÁXIMA, PRESUPUESTO Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

- a) ¿Cuál es la cuantía máxima subvencionable?
- b) ¿Para qué tipo de gasto relacionado con la ejecución del proyecto se puede solicitar financiación?. Presupuesto y gastos subvencionables.
- c) ¿Son compatibles estas ayudas con otras concedidas por otras entidades y administraciones para la misma finalidad?

5. EVALUACIÓN Y CONCURRENCIA COMPETITIVA.

- a) ¿Cómo se delimita la concurrencia competitiva en esta convocatoria?
- b) ¿Cuáles son los apartados obligatorios a cumplimentar de la memoria científico-técnica?
- c) ¿Cómo deben presentarse los currícula del personal investigador principal y de los miembros del equipo de investigación?. ¿Cómo se valoran?
- d). ¿Cómo y quién evalúa las solicitudes?. Criterios de evaluación de las solicitudes.





**GUÍA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A
«PROYECTOS DE I+D+i» UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE
INVESTIGACIÓN (BOJA n.º 203, 18/10/2018)**

1. BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA.

a) ¿Qué finalidad tiene esta convocatoria?. Normativa reguladora.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financian en el marco del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, dentro del Objetivo Específico 1 «Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación», y, específicamente, en el marco de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3 – Andalucía).

Esta convocatoria tiene como finalidad incentivar la realización de proyectos de I+D+i por parte de personal investigador en el ámbito de las universidades y entidades públicas de investigación. En la resolución de convocatoria y en la Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril) se establece el régimen jurídico, los requisitos, características básicas, obligaciones de los beneficiarios y régimen de pago y justificación de las ayudas a conceder.

b) ¿Dónde puedo plantear las dudas sobre la convocatoria y solicitar ayuda para las incidencias de tipo informático?.

Para cualquier consulta sobre la convocatoria o incidencias de tipo informático relacionadas con la aplicación de solicitud o la aplicación de firma de solicitudes podrá llamar al teléfono **955 063 910** o dirigirse al correo electrónico: buzonweb.sac.cciu@juntadeandalucia.es

c) ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes **se inicia el día 2 de noviembre y finaliza el 30 de noviembre a las 15 horas**. El plazo de presentación de solicitud es único tanto para el IP como para la entidad solicitante. Se recomienda no dejar la presentación de la misma para los últimos días de convocatoria.

d) ¿Cómo presentar una solicitud?.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación informática correspondiente, disponible en las siguientes direcciones de internet:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad.html>





**GUÍA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A
«PROYECTOS DE I+D+i» UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE
INVESTIGACIÓN (BOJA n.º 203, 18/10/2018)**

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>.

<https://sica2.cica.es>.

Como requisito previo el IP deberá estar dado de alta en SICA, por lo que ya dispondrá de Usuario y Contraseña. En caso de no estar inscrito en SICA deberá solicitar la correspondiente alta en el teléfono 955 063 910 o bien a través de la dirección de internet <https://sica2.cica.es>.

Una vez se haya accedido al formulario de solicitud el investigador principal (IP) seleccionará la entidad por la que presenta la solicitud, cumplimentará los datos, aportará la información solicitada (memoria y CV del IP y componentes) y la enviará al representante legal para su firma. No será necesario certificado digital para acceder al formulario de solicitud ni deberá ser firmada electrónicamente por el IP.

e) ¿Cómo cumplimentar los distintos apartados del formulario de solicitud y que información/documentación es necesario aportar??

Las solicitudes deberán presentarse conforme al formulario aprobado junto con la convocatoria a través de la correspondiente aplicación de solicitud, debiéndose incorporar por parte del IP una memoria científico-técnica, los currículos del personal investigador principal y componentes del equipo de investigación y una breve memoria justificativa de la posible proyección internacional del proyecto, en su caso. Dichos documentos no podrán ser modificados o mejorados en un momento posterior a la presentación de la solicitud.

Los apartados 1,2,3 y 8 aparecerán precargados o deberán cumplimentarse por la entidad del representante legal del proyecto. El IP cumplimentará los apartados 4,5,6 y 7 de la solicitud. A tales efectos se podrá consultar la FAQ de presentación de solicitudes.

f) ¿Cuál debe ser el contenido mínimo de la memoria científico-técnica y su extensión?

La memoria deberá contener al menos los siguientes apartados o epígrafes:

1. Resumen de la propuesta.
2. Antecedentes del proyecto.
3. Objetivos del proyecto.
4. Metodología y plan de trabajo. (Se recomienda especificar las tareas asignadas a cada uno de los componentes del proyecto). Cronograma.





**GUÍA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A
«PROYECTOS DE I+D+i» UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE
INVESTIGACIÓN (BOJA n.º 203, 18/10/2018)**

5. Descripción, en su caso, del carácter multidisciplinar y transversal del proyecto. Patentabilidad.
6. Oportunidad del problema planteado para la economía andaluza, grado de innovación de la propuesta y justificación del potencial impacto científico y/o tecnológico del proyecto (se valorará especialmente en el caso de la modalidad de «proyectos «frontera»).
7. Resultados esperados. Plan de difusión y explotación, en su caso.
8. Perfil profesional o formativo del personal solicitado para contratar con cargo al proyecto en cualquier modalidad (doctor, investigador predoctoral o técnicos de apoyo), con indicación de las tareas a realizar en el proyecto y priorización del mismo.
9. En el caso de que se prevea la subcontratación con terceros de parte del proyecto deberá indicarse importe a subcontratar, perfil de las empresas y tareas de investigación a realizar por las mismas.
10. Presupuesto detallado del proyecto y justificación del mismo, que deberá coincidir con el presupuesto incluido en el formulario de solicitud.
11. En el caso de proyectos en colaboración con empresas se deberá incluir un apartado en el que se establezca la empresa o empresas colaboradoras, el objeto de la colaboración, las condiciones generales de la misma, un presupuesto estimativo y los compromisos adquiridos por cada una de las partes.
12. Impacto internacional del proyecto. Conforme a los criterios de valoración establecidos este apartado se valorará específicamente, por lo que **se recomienda su inclusión como documento diferenciado de la memoria**.

Se recomienda una **extensión máxima de 20 páginas**, excluyendo el apartado "Resumen de la Propuesta", un tamaño mínimo de letra de 12 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo.

g) ¿Cuáles son los trámites de la convocatoria y en qué momento será necesario aportar el resto de documentación?

La convocatoria tiene tres trámites esenciales: presentación de solicitudes, subsanación de las mismas y aceptación/alegaciones a la propuesta provisional de concesión.

En la fase de presentación de solicitudes sólo se deberá cumplimentar el formulario de solicitud e incluir en el mismo la memoria científico-técnica, los currícula del IP y de los componentes del equipo de investigación y un breve informe justificativo del impacto internacional del proyecto, en su caso.

En la fase de subsanación se publicará la lista de proyectos admitidos y excluidos, indicando en su caso las causas de exclusión y los motivos de subsanación.





**GUÍA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A
«PROYECTOS DE I+D+i» UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE
INVESTIGACIÓN (BOJA n.º 203, 18/10/2018)**

En la fase de aceptación/alegaciones se solicitará la siguiente documentación:

Proyectos liderados por jóvenes IP:

- Documentación acreditativa de la titulación de doctor o doctora y en su caso de las causas de ampliación del período exigido de obtención del doctorado.
- Compromiso de formalización de contrato por parte de la entidad beneficiaria.

Proyectos en colaboración con empresas documento de preacuerdo de colaboración con la misma (se publicará preacuerdo tipo).

Proyectos con implicaciones éticas: Autorización del Comité de Ética.

- Cualquier otra documentación que el órgano instructor considere pertinente.

Las autorizaciones de participación de otras entidades no será necesario aportarlas, pero deberá quedar en custodia de la entidad solicitante.

h) ¿Se permite presentar la memoria y los CV en lengua inglesa?

Se permite la presentación de la memoria científico-técnica y de los CV en lengua inglesa. El formulario de solicitud se deberá presentar en lengua castellana.

2.REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES Y DEL PERSONAL INVESTIGADOR PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.

a) ¿Quién puede participar en esta convocatoria?Requisitos.

Se establecen dos modalidades de participación como persona investigadora en esta convocatoria: la modalidad de investigador o investigadora principal consolidada y la modalidad de investigador o investigadora principal joven o emergente.

Persona investigador/a principal consolidada:Podrá solicitar ayuda cualquier persona investigadora con grado de doctor o doctora con vinculación laboral o funcionarial en el momento de presentación de la solicitud y durante todo el período de ejecución previsto del proyecto con una universidad, centro o entidad pública de I+D inscrita en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (universidades, fundaciones públicas en el ámbito de la Consejería de Salud, centros dependientes de organismos públicos de investigación (CSIC, IEO, IFAPA,...).

Cuando el investigador principal o el personal componente del equipo de investigación estén vinculados a la entidad solicitante en el momento de presentar la solicitud, la firma electrónica de la solicitud por parte del representante legal implicará la veracidad del cumplimiento del requisito de





**GUÍA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A
«PROYECTOS DE I+D+i» UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE
INVESTIGACIÓN (BOJA n.º 203, 18/10/2018)**

vinculación a la fecha de presentación de solicitud y, en su caso, el compromiso de la entidad de mantener dicha vinculación durante el periodo de ejecución del proyecto

Investigador/a principal joven o emergente: También podrá solicitar financiación para su proyecto el personal joven investigador doctor sin vinculación profesional o con vinculación inferior a un año con la entidad solicitante, con una antigüedad máxima de 10 años (19 de octubre de 2008) desde la lectura de la tesis hasta la fecha de publicación de la convocatoria. Por tanto, el requisito de participación no depende de la edad de la persona IP sino de la fecha de lectura de la tesis doctoral. Este plazo serán computado tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria y podrán tenerse en cuenta para la ampliación de los mismos las situaciones de maternidad, paternidad, enfermedad o accidente, atención a personas dependientes. (Se recomienda consultar apartado Sexto 1.b) de la convocatoria). El joven IP deberán incluir una persona tutora en la solicitud, que debe cumplir los mismos requisitos que el personal investigador consolidado. Las personas tutoras no podrán incluirse en más de dos solicitudes y por tanto no podrán tutelar más de dos proyectos de jóvenes investigadores.

Para participar como IP en la convocatoria en cualquiera de estas modalidades es necesario estar inscrito en el Sistema Andaluz de Información Científica (SICA).

La firma y registro de la solicitud por parte del representante legal supone la aceptación de la participación de la persona investigadora en la convocatoria a través de su entidad y el cumplimiento de los requisitos de participación. No obstante, en la fase de aceptación de la subvención en su caso se deberá aportar compromiso de formalización del contrato por parte de la entidad beneficiaria

Se deberá solicitar dentro de los gastos de personal la financiación correspondiente al contrato del joven IP, cuyo coste no podrá ser superior a 42.000€ en cómputo anual.

b) ¿En cuántas solicitudes de esta convocatoria se puede participar como persona investigadora principal? Dedicación única o compartida.

En esta convocatoria se podrá participar como persona investigadora principal en única solicitud. Como componente del equipo de investigación se podrá participar en un máximo de dos solicitudes, incluida en su caso la presentada como IP. Estas limitaciones se tendrán en cuenta sumando todas las participaciones en todas las modalidades de proyectos, excepto lo siguiente:





**GUÍA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A
«PROYECTOS DE I+D+i» UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE
INVESTIGACIÓN (BOJA n.º 203, 18/10/2018)**

Excepciones: De las limitaciones del párrafo anterior se exceptúan las posibles participaciones en la modalidad de ayudas destinadas a los proyectos del Programa Horizonte 2020 (sin limitación). Además, también se podrá participar como tutor o tutora en un máximo de dos proyectos con joven investigador o investigadora principal.

Limitaciones de participación como IP en esta convocatoria:

- Como persona investigadora principal: 1 solicitud compatible con participación en H2020.
- Como persona investigadora principal H2020: Sin limitación.
- Como persona investigadora tutora: 2 solicitudes, más en su caso las posibles participaciones como IP o componente.

Estas incompatibilidades están referidas exclusivamente a esta convocatoria, por lo que se podrá participar como IP o componente en las convocatorias propias de las universidades y en las de otras administraciones o entidades convocantes, con las limitaciones establecidas en las mismas.

c) ¿Cuáles son los requisitos de participación como componente del equipo de investigación y en cuántas solicitudes se puede participar como tal en esta convocatoria?

Podrá formar parte de los equipos de investigación el personal investigador doctor o con titulación superior que tenga encomendadas tareas de investigación en el proyecto, con vinculación con la entidad solicitante o con cualquier otra universidad u organismo de investigación durante todo el período de ejecución del proyecto. Deberán incluirse el CV de estos investigadores en la solicitud para la evaluación del equipo.

Las personas componentes del equipo no pertenecientes a la entidad solicitante deberán contar con la autorización de su entidad de pertenencia, que podrá ser requerida en cualquier momento de la instrucción de la convocatoria o tras la resolución de concesión.

Como componente del equipo se podrá participar en un máximo de dos solicitudes incluida la participación como IP, excepto en la modalidad de Horizonte 2020, en la que no existe límite de participación.

No se exige el alta en SICA de aquellos investigadores no pertenecientes a entidades no andaluzas.





**GUÍA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A
«PROYECTOS DE I+D+i» UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE
INVESTIGACIÓN (BOJA n.º 203, 18/10/2018)**

d) ¿Qué se entiende por personal colaborador del proyecto?

El personal que no cumpla los requisitos como componente del equipo y aquel que participe ocasionalmente en el proyecto (personal técnico de apoyo, personal investigador que colabore ocasionalmente en el proyecto, personal sin vinculación estable con su entidad) podrá formar parte del equipo de personal colaborador del proyecto, no siendo necesaria la inclusión del CV, ya que no se valora como componente del equipo de investigación.

e) ¿Cuándo se considera dedicación única o compartida en esta convocatoria?

Se considera que el investigador tiene dedicación única cuando participa en un único proyecto de esta convocatoria. Se considera que el investigador tiene dedicación compartida cuando participa en más de un proyecto de esta convocatoria.

3. MODALIDADES DE PROYECTOS Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.

a) ¿Cuáles son las características de las modalidades de proyectos establecidas en la convocatoria?

La convocatoria establece cuatro modalidades distintas de ayudas de acuerdo con lo siguiente:

- Proyectos de generación de conocimiento «frontera».
- Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza.
- Proyectos de investigación en colaboración con el tejido productivo.
- Programa de fomento de la participación en el Programa Horizonte 2020.

Los denominados **proyectos «frontera»** no tienen una orientación temática previamente definida, teniendo como finalidad la realización de proyectos de generación de conocimiento científico y tecnológico de excelencia en la frontera del conocimiento, proyectos estratégicos singulares y tractores de I+D+i, proyectos de desarrollo experimental, de conformación pluridisciplinar y aplicación transversal, así como el fomento del desarrollo de tecnologías emergentes y el impulso de las tecnologías facilitadoras esenciales encuadradas en las áreas prioritarias de especialización establecidas en la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía) y en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

La modalidad de proyectos de **«Retos»** incluye la investigación fundamental orientada, así como sus aplicaciones en posteriores fases de desarrollo tecnológico y experimentación, dirigida a la resolución





**GUÍA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A
«PROYECTOS DE I+D+i» UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE
INVESTIGACIÓN (BOJA n.º 203, 18/10/2018)**

de problemas vinculados a los grandes retos y prioridades de la sociedad andaluza, conforme a lo siguiente:

- Salud, cambio demográfico y bienestar social.
- Seguridad alimentaria, agricultura, ganadería y silvicultura sostenibles, investigación marina, marítima y fluvial y bioeconomía.
- Energía segura, limpia y eficiente.
- Transporte inteligente, ecológico e integrado.
- Acción por el clima, medioambiente, eficiencia de recursos y materias primas.
- Sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas.
- Economía y sociedad digital.

Por otra parte, la modalidad de **proyectos en colaboración con el tejido productivo** deberá responder a las mismas finalidades y prioridades que las anteriores (frontera o retos), diferenciándose de ambas en que el proyecto debe ser financiado por una empresa privada con al menos un 15% del presupuesto aceptado del proyecto. En la fase de aceptación/alegaciones se deberá aportar documento de preacuerdo de colaboración con la empresa. La empresa también podrá colaborar en el desarrollo del proyecto aportando recursos humanos y técnicos propios y ejecutando las tareas tal y como se describan en la Memoria Científico-Técnica.

Con la modalidad de fomento de la participación en el **Programa Horizonte 2020** se pretende fomentar la participación de los investigadores y grupos de investigación andaluces que previamente hayan participado en el Programa Marco Horizonte 2020 y hayan obtenido una evaluación favorable, pero que por razones presupuestarias no han conseguido financiación. Las propuestas presentadas deberán acreditar la evaluación positiva obtenida y contendrán un conjunto de objetivos realizables durante un año, que se orientarán al refuerzo y mejora del proyecto original con el objetivo de volver a presentarlo. Será requisito indispensable para la concesión de la ayuda el compromiso del solicitante de participar como investigador responsable del proyecto o del grupo de investigación andaluz en un proyecto europeo en algunas de las convocatorias del Programa Horizonte 2020 antes de la finalización del plazo de justificación de la ayuda concedida, a establecer en la fase de aceptación de la ayuda.





**GUÍA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A
«PROYECTOS DE I+D+i» UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE
INVESTIGACIÓN (BOJA n.º 203, 18/10/2018)**

Sólo se podrá participar como persona investigadora principal en una solicitud, excepto la participación en Horizonte 2020, sin limitación.

b) ¿Si presento una solicitud en una modalidad como IP puedo presentar una solicitud en otra?

No, excepto en la modalidad Horizonte 2020, que será compatible con cualquier otra modalidad. Además, el IP podrá participar como persona tutora en otras dos solicitudes de cualquier modalidad y en otra como componente de equipo.

c) ¿Cuáles son las áreas científico-técnicas en las que deben encuadrarse los proyectos ?

Las áreas científico-técnicas PAIDI conforme a lo recogido en la Orden de 3 de diciembre de 2007 son las siguientes:

-

ÁREAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICAS

Biología y Biotecnología	BIO
Agroindustrial y Alimentación	AGR
Ciencias exactas y experimentales	FQM
Salud	CTS
Ciencias sociales, económicas y jurídicas	SEJ
Humanidades y creación artística	HUM
Tecnologías de la producción y la construcción	TEP
Recursos Naturales, Energía y Medio Ambiente	RNM
Tecnologías de la Información y la Comunicación	TIC

La persona investigadora principal es quien mejor conoce las características del proyecto que presenta y la modalidad y área que debe seleccionar. Es importante encuadrar bien el área científico-técnica puesto que las comisiones técnicas evaluadoras se establecen por los criterios temáticos de las áreas, de forma que el proyecto será evaluado en una comisión técnica específica constituida por expertos de dicha área temática.

d) ¿Cuál podrá ser la duración máxima del período de ejecución subvencionable del proyecto?





**GUÍA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A
«PROYECTOS DE I+D+i» UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE
INVESTIGACIÓN (BOJA n.º 203, 18/10/2018)**

La duración máxima de los proyectos será de cuatro años. En la modalidad de ayudas a la participación en el Programa Horizonte 2020 será de un año.

e) ¿En el caso de proyectos con implicaciones bioéticas o de seguridad que requisitos se deben cumplir?.

Los proyectos financiados con estas ayudas y las entidades beneficiarias deberán cumplir con lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos. En caso de que el proyecto sea propuesto para ser financiado se deberá aportar en la fase de aceptación certificado favorable del correspondiente Comité.

4. CUANTÍA MÁXIMA, PRESUPUESTO Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

a) ¿Cuál es la cuantía máxima subvencionable?.

- Se establece una cuantía máxima subvencionable por proyecto de 200.000 euros, exceptuados los costes de contratación de personal y los costes indirectos que se sumarán a dicha cuantía.

- En la modalidad de proyectos en colaboración con el tejido productivo se financiará hasta un 85% del coste total de la actividad, debiendo la empresa o empresas colaboradoras en el proyecto acreditar la aportación del 15% restante..

- La subcontratación de la actividad de investigación subvencionada está permitida hasta un máximo del 50% de la ayuda concedida. En la modalidad de proyectos en colaboración con empresas no se podrá contratar ni subcontratar con empresas participantes en dicha modalidad de ayuda.

- En caso de haber recibido ayuda en el marco de las convocatorias propias de las universidades (Programa Operativo FEDER) para el mismo proyecto se tendrá en cuenta el importe concedido en dicha convocatoria, en su caso, no pudiendo superarse entre ambas ayudas el importe de 200.000€, excluidos los gastos de personal y costes indirectos..

b) ¿Para qué tipo de gasto relacionado con la ejecución del proyecto se puede solicitar financiación?. Presupuesto y gastos subvencionables.

Serán financiables los siguientes gastos de ejecución del proyecto:





**GUÍA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A
«PROYECTOS DE I+D+i» UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE
INVESTIGACIÓN (BOJA n.º 203, 18/10/2018)**

- Gastos de personal: Se deberá solicitar financiación para la contratación del joven investigador principal, en su caso y se podrá solicitar financiación para la contratación de personal investigador y técnico de apoyo dedicado exclusivamente al proyecto. El coste máximo en cómputo anual financiable por cada tipología de personal es el siguiente:
 - Persona investigadora principal joven: hasta 42.000€
 - Personal investigador doctor: hasta 35.000€
 - Titulados universitarios: hasta 26.000€
 - Personal de otras categorías formación profesional: hasta 22.500 €
- Gastos de adquisición de material inventariable y fungible, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos destinados al proyecto de investigación.
- Costes de conocimientos técnicos y patentes
- Costes de contratación de servicios externos, consultorías y subcontratación.
- Costes de utilización de servicios generales de investigación.
- Otros gastos: Costes de realización de estancias en otros centros de investigación, viajes, desplazamientos, dietas, cuotas de inscripción en cursos de corta duración, congresos y jornadas, organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica relacionadas directamente con el proyecto como la organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones, edición de libros, páginas web y cualquier otro que se derive directamente de la actuación y sean necesarios para su ejecución.
- Gasto derivado del informe de auditor, Se estima un importe máximo financiable por proyecto de 1.200€.
- Costes indirectos: hasta un 15% de los costes de personal.

c) ¿Son compatibles estas ayudas con otras concedidas por otras entidades y administraciones para la misma finalidad?





**GUÍA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A
«PROYECTOS DE I+D+i» UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE
INVESTIGACIÓN (BOJA n.º 203, 18/10/2018)**

1. Las ayudas concedidas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones destinadas a proyectos de I+D+i procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con otras no supere el coste de la actividad subvencionada, debiéndose indicar en la solicitud presentada. Teniendo en cuenta que estas ayudas están cofinanciadas con fondos FEDER, las partidas de gasto justificadas con cargo al proyecto subvencionado con esta convocatoria no podrán ser cofinanciadas por el mismo fondo FEDER de otro programa o por otro fondo estructural de la Unión Europea, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo.

2. En caso de que los beneficiarios reciban o hayan solicitado otras ayudas u otro tipo de ingresos públicos o privados para la misma actuación y con conceptos de gasto semejantes, deberán hacerlo constar así en la declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante.

3. En caso de haber recibido ayuda en el marco de las convocatorias propias de las universidades en el marco del Programa Operativo FEDER el importe máximo a conceder no podrá superar conjuntamente con dicha ayuda el máximo establecido en la convocatoria (200.000€ excluidos los gastos destinados a personal).

5. EVALUACIÓN Y CONCURRENCIA COMPETITIVA.

a) ¿Cómo se delimita la concurrencia competitiva en esta convocatoria?

La concurrencia competitiva se establece entre las solicitudes presentadas por cada modalidad de proyecto. En el marco de cada modalidad se establece una reserva de financiación de un 20% para proyectos con investigadoras principales y un 10% para proyectos con personal joven investigador. En todo caso, las solicitudes deberán haber sido evaluadas positivamente por la Agencia Andaluza del Conocimiento. A estos efectos, se considerará una evaluación positiva aquélla que alcance al menos 50 puntos.

b) ¿Cuáles son los apartados obligatorios a cumplimentar de la memoria científico-técnica?

La memoria científico-técnica del proyecto deberá redactarse conforme a los siguientes epígrafes:

1. Resumen de la propuesta.
2. Antecedentes del proyecto.





**GUÍA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A
«PROYECTOS DE I+D+i» UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE
INVESTIGACIÓN (BOJA n.º 203, 18/10/2018)**

3. Objetivos del proyecto.
4. Metodología y plan de trabajo. Cronograma.
5. Descripción, en su caso, del carácter multidisciplinar y transversal del proyecto. Patentabilidad.
6. Oportunidad del problema planteado para la economía andaluza, grado de innovación de la propuesta y justificación del potencial impacto científico y/o tecnológico del proyecto.
7. Resultados esperados. Plan de difusión y explotación, en su caso.
8. Perfil profesional o formativo del personal solicitado para contratar con cargo al proyecto en cualquier modalidad (doctor, investigador predoctoral o técnicos de apoyo), con indicación de las tareas a realizar en el proyecto y priorización del mismo.
9. En el caso de que se prevea la subcontratación con terceros deberá indicarse importe a subcontratar, perfil de las empresas y tareas de investigación a realizar por las mismas.
10. Presupuesto detallado del proyecto y justificación del mismo.
11. En el caso de proyectos en colaboración con empresas se deberá incluir en la memoria científico-técnica del proyecto un apartado en el que se establezca la empresa o empresas colaboradoras, el objeto de la colaboración, las condiciones generales de la misma, un presupuesto estimativo y los compromisos adquiridos por cada una de las partes.
12. Memoria específica sobre el impacto internacional del proyecto (Este apartado tendrá una valoración específica, conforme a lo establecido en la convocatoria).

c) ¿Cómo deben presentarse los currícula del personal investigador principal y de los miembros del equipo de investigación?. ¿Cómo se valoran?

Se deberá incluir junto con la solicitud (el CV del IP y de las personas componentes del equipo conforme a los requisitos indicados). No se deberá incluir CV de otras personas que colaboren ocasionalmente en el proyecto y no cumplan los requisitos de miembro del equipo de investigación.

Se admiten los modelos de CVA de la FECYT, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades o el descargado desde SICA.

Para la valoración de la producción científica del equipo de investigación sólo se tendrán en cuenta las contribuciones más relevantes de los últimos cinco años contados desde la fecha de presentación





**GUÍA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A
«PROYECTOS DE I+D+i» UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE
INVESTIGACIÓN (BOJA n.º 203, 18/10/2018)**

de la solicitud. En la modalidad de joven investigador principal se ampliará el período de cinco años anteriormente señalado cuando concurra alguna de las situaciones previstas en la convocatoria.

Estos documentos no podrán ser modificados o mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) ¿Cómo y quién evalúan las solicitudes? Criterios de evaluación.

Las propuestas presentadas se remitirán a la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para su evaluación de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de valoración y puntuación

Criterio	Puntuación máxima
a) Calidad científico- técnica de la propuesta; adecuación al tipo de proyecto; relevancia y viabilidad.	60 puntos
b) Curriculum vitae de la persona investigadora principal y del equipo de investigación	30 puntos
c) Impacto internacional del proyecto.	10 puntos

a) Calidad y excelencia científica de la propuesta, adecuación al tipo de proyecto y a las prioridades temáticas del PAIDI 2020, de la RIS3 Andalucía y en su caso, al objetivo prioritario FEDER, así como relevancia y la viabilidad de la propuesta, el plan de difusión, el carácter multidisciplinar y la patentabilidad previa conseguida. En el caso de proyectos orientados a demandas específicas del tejido productivo se valorará, además, la experiencia de la empresa, en el tema propuesto, la oportunidad del problema planteado para la economía andaluza, el impulso previsto o grado de innovación de la idea propuesta y, en su caso, la colaboración específica con pymes andaluzas, que se valorará con un 10% adicional sobre el total de la puntuación asignada en este apartado.

b) El curriculum de la persona investigadora responsable del proyecto y a del equipo de investigación se valorará conforme a los siguientes criterios:

- b1) Curriculum de la persona investigadora principal y la adecuación del mismo a la propuesta presentada. Contribución del investigador a la excelencia, el prestigio científico y la infraestructura para la investigación de la entidad de pertenencia. Su experiencia en la dirección de proyectos y se





**GUÍA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A
«PROYECTOS DE I+D+i» UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE
INVESTIGACIÓN (BOJA n.º 203, 18/10/2018)**

tendrán en cuenta los resultados de anteriores convocatorias en la línea de incentivos a proyectos de excelencia, en el marco de la Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

- b2) Currículum de las personas componentes del equipo de investigación. La adecuación de la composición del equipo a los objetivos del proyecto y el curriculum combinado de los mismos.

c) Proyección e impacto internacional del proyecto.

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento garantizará la objetividad e imparcialidad de la evaluación, la competencia técnica y científica, la ética profesional y responsabilidad del personal evaluador, así como los principios, disposiciones y buenas prácticas internacionales al respecto. Los informes individualizados de cada actividad, diferenciando cada criterio de evaluación, serán remitidos al órgano instructor para su consideración por la Comisión de Selección y posterior custodia e incorporación al expediente administrativo.

Para la valoración de la producción científica del equipo de investigación sólo se tendrán en cuenta las contribuciones más relevantes de los últimos cinco años contados desde la fecha de presentación de la solicitud. En la modalidad de joven investigador principal se ampliará el período de cinco años anteriormente señalado cuando concorra alguna de las situaciones previstas en la convocatoria.

En caso de igualdad de puntuación se priorizarán los proyectos con mayor puntuación en el apartado 1, de la calidad científico- técnica de la propuesta. Si persistiera el empate se priorizará aquella solicitud con mayor participación de mujeres en el equipo de investigación.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Selección definida en el artículo 15 de la Orden reguladora, en función de las disponibilidades presupuestarias, realizará la propuesta provisional de selección de solicitudes teniendo en cuenta la valoración efectuada por la Agencia Andaluza del Conocimiento y según los siguientes criterios:

- a) Ordenación de los proyectos de mayor a menor puntuación.
- b) Reparto del presupuesto disponible entre las distintas modalidades establecidas en esta convocatoria en función del crédito asignado.





**GUÍA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A
«PROYECTOS DE I+D+i» UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE
INVESTIGACIÓN (BOJA n.º 203, 18/10/2018)**

c) Los créditos asignados a cada modalidad de ayuda se distribuirán conforme se establezca mediante Resolución del órgano convocante. No obstante, si en cualquiera de las modalidades no hubiese suficientes proyectos susceptibles de ser financiados para agotar el presupuesto previamente asignado, el excedente se distribuirá entre el resto de modalidades, dando preferencia a la modalidad con mayor número de solicitudes presentadas.

c) No se incentivarán aquellos proyectos cuya evaluación sea inferior a 50 puntos.

